AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

La **COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL** y la **COMISIÓN EDILICIA DE SALUD, HIGIENE Y PREVENCIÓN A LAS ADICCIONES,** ambas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 10, 27, 31, 37 fracción II y 40 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 56 fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracciones I y XI, 5, 15, 16, 20 fracción I y II, 23, 32 fracciones XXXV, XLVI, 66, 77, 103, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la donación lisa y llana al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de la superficie necesaria del predio denominado Rancho Nuevo-Los Díaz-Agua Ancha y anexas, ubicado al sureste de la Cabecera Municipal, para llevar a cabo la construcción, equipamiento y funcionamiento de infraestructura de salud en el Municipio; el cual se sustenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 18 de noviembre del año 2016, se presentó el oficio número 14.2/280/2016, suscrito por Profesor Flavio Humberto Bernal Quezada, el Delegado Estatal del ISSSTE en Jalisco, mediante el cual se solicita el apoyo por parte de este Ayuntamiento en la donación a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), un predio o inmueble con una superficie aproximada de 10,000 metros cuadrados, lo anterior con el objetivo de que este sea destinado para la construcción de una clínica de Medicina Familiar con Especialidades de dicho Instituto, en el marco de su Programa de Edificación de la Subdirección General Médica que contempla la construcción, ampliación, remodelación de diversas unidades médicas adscritas a dicha delegación.

2. En la citada sesión se propuso, para su análisis, estudio y dictaminación, el turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio como convocante y a la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones, como coadyuvante; quedando asentado bajo el punto de acuerdo número 166/2016/TC inciso A).

3. En reunión de trabajo de fecha 15 de junio del año que transcurre, citada por la Regidora **MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS**, en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, donde acudieron los integrantes de las Comisiones Edilicias dictaminadoras; entramos al análisis y estudio del asunto turnado; tomándose en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. De conformidad a lo establecido en los artículos 32 fracciones XXXV y XLVI, 66 y 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las Comisiones Edilicias permanentes de Patrimonio Municipal, así como de Salud Higiene y Prevenciones a las Adicciones, resultamos competentes para dictaminar la propuesta de donación que nos fue turnada, en la sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento, celebrada el día 18 de noviembre del 2016, mediante el punto de acuerdo número 166/2016/TC inciso A).

II. El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se busca llevar a cabo la donación al Organismo de Salud del predio solicitado, resulta ser el idóneo, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 103, 109 Bis, 111, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- La salud pública entre sus funciones principales se encamina a prevenir enfermedades, prolongar la vida, promover la higiene y el bien común de las personas, a través del esfuerzo de la comunidad organizada en el saneamiento del medio ambiente, el control de las infecciones transmisibles, la organización de los servicios de salud para el diagnóstico oportuno, la educación del individuo en la salud personal y el desarrollo de la maquinaria social para asegurarles a todos un nivel de vida adecuado para el mantenimiento o la mejora de su salud.

IV.- La salud de la población es una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno e, incluso, de todos y cada uno de los individuos, puesto que todos somos partícipes en las acciones para su conservación, ya que sin la cooperación de la sociedad en su conjunto, ningún programa o presupuesto alcanzarían para enfrentar las amenazas que día a día la salud conlleva, por lo que es prioridad para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, mantener la salud de su población o restablecerla en caso de un deterioro.

V.- Por parte de este gobierno municipal se estableció en Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, como Eje Estratégico una "Política de infraestructura social básica" (3.3) que implica la satisfacción de necesidades primordiales tales como los servicios de salud, entre otros. El objetivo es consolidar el programa de obras públicas proyectado desde el año 2010 con la finalidad de dotar a los ciudadanos de Tlajomulco de la infraestructura básica necesaria para mejorar su calidad de vida.

VI.- Mediante oficio número 14.2/280/2016, suscrito por Profesor Flavio Humberto Bernal Quezada, mediante el cual se solicita el apoyo por parte de este Ayuntamiento en la donación a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), un predio o inmueble con una superficie aproximada de 10,000 metros cuadrados, lo anterior con el objetivo de que este sea destinado para la construcción de una clínica de Medicina Familiar con Especialidades de dicho Instituto.

VII.- En seguimiento a dicha petición con fecha 10 de febrero del 2017, se informó al Delegado Estatal del ISSSTE en Jalisco, la propuesta del siguiente predio:

- Una hectárea del predio denominado Rancho Nuevo-Los Díaz-Agua Ancha y anexas, ubicado al sureste de la Cabecera Municipal, con una superficie de 20,242.23, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, con propiedad del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en 110.445 ciento diez metros cuatrocientos cuarenta y cinco centímetros; AL SUR, con propietarios varios en 103.187 ciento tres metros ciento ochenta y siete centímetros; AL ORIENTE, con calle Cerro de Patomo en 27.372 veintisiete metros trescientos setenta y dos centímetros, quiebra al poniente en 6.688 seis metros seiscientos ochenta y ocho centímetros y baja al sur en 167.730 ciento sesenta y siete metros setecientos treinta centímetros; AL PONIENTE, iniciando de norte a sur con propiedad del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en 74.153 setenta y cuatro metros ciento cincuenta y tres centímetros, continuando al sur con propiedad del Sr. Vicente Villegas Gómez en 119.730 ciento diecinueve metros setecientos treinta centímetros; predio que fue adquirido mediante Escritura Pública número 1,278 de fecha 24 de febrero del 2014, ante fedatario público, Diego Robles Farías, Notario Público número 22, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

VIII.- Continuando con la descripción cronológica de los hechos, el Jefe de la Unidad Jurídica del ISSSTE en Jalisco emitió oficio número 14.2.6/1092/2017, mediante el cual informaba que, citamos textualmente: "*...al respecto me permito informar que una vez realizado el Dictamen de Aptitud Inmobiliaria por el Arquitecto RAFAEL URIBE SOTO, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Obras de Esta Delegación, se llega a la conclusión que dicho terreno* ***SI ES APTO****, para la construcción de dicha Clínica de Medicina por lo cual se solicita sea sometido a consideración del Cabildo en su próxima sesión, la donación antes descrita y proceder con los trámites señalados por los Lineamientos Generales para la Administración del Patrimonio Inmobiliario del ISSSTE*".

IX.- Bajo este contexto, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es propietario del predio denominado Rancho Nuevo-Los Díaz-Agua Ancha y anexas, ubicado al sureste de la Cabecera Municipal, con una superficie de 20,242.23, predio que fue incorporado al dominio público mediante punto de acuerdo 104/2013 emitido por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, incorporación que se hizo pública y difundida mediante Gaceta Municipal Volumen IV, Publicación XI, de fecha 12 de junio del 2013 y cuyas medidas y linderos quedaron descritas en el considerando número VII del presente dictamen y que se dan por reproducías en obvio de repeticiones innecesarias.

X.- Ahora bien, para el caso de que la Delegación Jalisco del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), lleve a cabo la construcción de una Clínica de Medicina Familiar, la donación versará sobre una hectárea, de la superficie total de 20,242.23, del predio denominado "Rancho Nuevo-Los Díaz-Agua Ancha", adquirida mediante Escritura Pública número 1,278 de fecha 24 de febrero del 2014, ante fedatario público, Diego Robles Farías, Notario Público número 22, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y registrada bajo el folio real 2725954.

Sin embargo, si las autoridades del Organismo de Salud antes referido están gestionado la construcción, equipamiento y funcionamiento de un Hospital Regional, por lo que en su momento se podrá entregar en donación la totalidad del predio rústico descrito en el párrafo que antecede más la superficie necesaria del predio que se encuentra amparado mediante Escritura Pública número 22,423 de fecha 22 de julio del 2016, levantada ante la fe del Notario Público número 3, de esta Municipalidad, registrada bajo folio real 2718667.

XI.- En lo que respecta a la donación del predio aludido esto encuadra en lo previsto por el numeral 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, toda vez que la donación persigue un objeto de utilidad pública en cuestión de salud a favor de la población de la zona centro y por consiguiente una mejora en el cuidado de la salud en forma generalizada, acorde con los instrumentos de planeación urbana vigentes del Municipio.

XII.- Por último, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, así como para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 9 y 32 fracciones XXXII y XXXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; por lo que en esta ocasión se solicita a este H. Ayuntamiento la aprobación de Donación del predio referido, ya que el municipio se verá beneficiado puesto que contará con un lugar más de cuidado de salud, donde se les pueda atender sus necesidades de salud y prevención de la misma.

XIII.- Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a la Adicciones, como coadyuvante, que resuelve el turno, asentado en el punto acuerdo número 166/2016/TC inciso A), aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 18 de noviembre del 2016.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación lisa y llana al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para la construcción, equipamiento y funcionamiento de infraestructura de salud, de una hectárea, producto de la subdivisión, del predio denominado "Rancho Nuevo-Los Díaz-Agua Ancha", adquirido mediante Escritura Pública número 1,278 de fecha 24 de febrero del 2014, ante fedatario público, Diego Robles Farías, Notario Público número 22, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y registrada bajo el folio real 2725954.

TERCERO.- Para tal efecto, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado, de la fracción resultante de la subdivisión que en coordinación con la Delegación Jalisco del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se lleve a cabo del predio descrito en el resolutivo anterior.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban la escritura pública que formalice la donación que corresponda según lo referido en los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal para que, en el orden de sus facultades, lleven a cabo los actos, registros, informes y movimientos necesarios en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, a realizar la entrega formal y el levantamiento de un acta de entrega – recepción y demás gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 15 de junio del 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalio de Juan Rulfo."

REGIDORA MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS
Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

REGIDOR ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA.
Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones.

SÍNDICO MUNICIPAL CARLOS JARAMILLO GÓMEZ
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

REGIDOR PEDRO DÁVALOS CERVANTES.
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

REGIDOR SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

REGIDOR JOSÉ SANTANA RUELAS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

REGIDORA AMALIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones.

REGIDORA BRENDA MÉNDEZ SIORDIA.
Vocal de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones.

Tlajomulco

REGIDORA CARLOTA SUSANA GUTIÉRREZ IBARRA.
Vocal de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones.

REGIDORA ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones.

Ryn